República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe firma conjunta

Número: IF-2023-62731576-APN-DNIYCA#SENASA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 1 de Junio de 2023

Referencia: Certificado: C-1606 (1ºInscripción año: 2008) Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

ORIGINAL

Certificado: C-1606

(1ºInscripción año: 2008)

Autorización de uso en establecimientos habilitados por SENASA, elaboradores de productos alimenticios.

COORDINACIÓN GENERAL DE APROBACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

CERTIFICA

Que autoriza para su uso, desde el punto de vista higiénico-sanitario el **Producto**: INSECTICIDA (AEROSOL DE DESCARGA TOTAL).-

Principio activo: PERMETRINA 1%, TETRAMETRINA 0,05%, BUTOXIDO DE PIPERONILO 0,25%.-

Marca: CHEMOFOG.

Exp Original N°: EX-2023-39729078- -APN-DGTYA#SENASA.-

Presentado por: CHEMOTECNICA SOCIEDAD ANONIMA , domiciliada en: Pbro. Juan G. Gonzalez y Aragón N° 207 (1812) ,Carlos SPAGAZZINI, EZEIZA..-

Elaborado por: TITULAR: RNE Nº: 020033120 Establecimiento FRACCIONADOR: AERODYM S.A RNE Nº020032786.-

Origen: ARGENTINA.-

Función y Usos: Insecticida para ser utilizado en establecimientos habilitados, permitiendo su aplicación exclusivamente en interiores y exteriores de seberías, departamentos para la elaboración de productos y subproductos incomestibles y depósitos de comestibles cuando se hallen vacíos..-

Identificación/rotulación del Producto: Deberá identificarse con letra y número de este documento y además cumplir con el rótulo y la nota, anexos al mismo.-

Observaciones: Nuevo N° EXP 39729078/2023. Anterior N° EXP 42461/2008.-

El presente CERTIFICADO ha sido firmado digitalmente mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) cumpliendo con los estándares internacionales de seguridad adoptados por la Infraestructura de Firma Digital de la República Argentina (IFDRA).

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-05-2028

La empresa solicitante de la presente certificación se hace responsable de cumplir con lo declarado ante este Organismo, debiendo comunicar toda modificación relacionada con el producto. El incumplimiento de lo mencionado anteriormente o de la Resolución de aranceles Nº 168/16 del Ministerio de Agroindustrias, permite a este Organismo, a través del Decreto 4238/68, numeral 2.6.2, revocar la aprobación concedida. Este es un documento oficial que debe ser reintegrado a este Servicio para cualquier tramitación. Previo a la fecha de caducidad del mismo, la empresa deberá solicitar su reinscripción.

Lugar y Fecha de impresión: CABA, 1 de Junio de 2023.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.01 12:57:06 -03:00

Margarita del Huerto Lizzarraga
Analista técnico
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.01 13:38:09 -03:00

Andrea Nilda Calzetta Resio
Supervisor Técnico
Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.06.01 13:38:10 -03:00